

DECRETO Nº 4481 /

TEMUCO, 30 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal Nº002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza Nº2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 13 de comercialización durante el mes de noviembre de 2025 para emprendedoras de la agrupación "El Litoral de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 13 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina, para que expongan y comercialicen sus productos en calle el Litoral entre la calle Bahía y Av. Pedro de Valdivia de la Comuna de Temuco, durante el mes de noviembre del 2025.

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	ACUÑA	PESO	ROSA		ROPA Y ZAPATOS RECICLADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
2	STUDER	ROMERO	NOEMI JUANA		ROPA RECICLADA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
3	STUDER	MARDONES	MARILY MERCEDES		ROPA RECICLADA Y JOYAS DE FANTASIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
4	MONSALVE	CABRERA	VERONICA ELIZABETH		ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
5	CUEVAS	MELO	ZULEMA DEL PILAR		ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
6	AGÜERO	BURGOS	SONIA HAYDEE		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
7	FRITZ	LARA	ULDA DEL CARMEN		ROPA RECICLADA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
8	FRIZ	ANTILEF	ROSA FLOR		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
9	PINILLA	QUEZADA	MAGALY		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
10	PINILLA	QUEZADA	DORIS VERONICA		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
11	DIAZ	CASTILLO	ODILA INES		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.

3169840-

12	OÑATE	OSSES	CARMEN GLORIA		ROPA RECICLADA Y HERRAMIENTAS NUEVAS Y USADAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.
13	DURAN	ALVAREZ	JESSICA JOHANNA		ROPA RECICLADA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3.

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13, bis 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 MTM/JBE/MCZ/JCL/REM/mgo
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V°B°
 Secretaría Jurídica